

CONTRATO ABASTECIMIENTO
Nº INT CHC 0716

En Santiago, a **18 de Julio de 2013**, comparecen: **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación INTEGRA", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), doña **MARÍA PAZ OYARZÚN MONTALVA**, cédula de identidad N° 10.732.648-0, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte; y por la otra, **JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA**, RUT N° 82.574.000-7, representada legalmente por **JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA VIZUETA**, cédula nacional de identidad N° 4.228.594-3, en adelante "el proveedor", domiciliado en Esperanza N° 77, Santiago, todos los comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación INTEGRA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile. Así, la Fundación atiende a más de 70.000 niños en 985 establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

SEGUNDO: En este acto, Fundación INTEGRA encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a **\$14.852.973.- (catorce millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y tres pesos)**.

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de depósito bancario endosables, a nombre de Fundación INTEGRA, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **30 de agosto de 2013**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2013**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación INTEGRA cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

CUARTO: La entrega de la mercadería se hará el día **30 de Julio de 2013**, en las Bodegas de Fundación INTEGRA ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 16:30 horas, en horario convenido, con a lo menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, vía telefónica al número (2) 8794800 o (2) 8794801 ó al fax (2)4794802.



QUINTO: La Fundación dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras, o si a juicio exclusivo de Fundación INTEGRAL, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación INTEGRAL podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

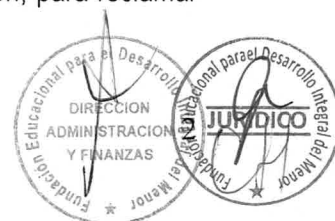
Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

SEPTIMO: Fundación INTEGRAL pagará al proveedor en una sola cuota, contra entrega de cada producto, previa recepción y control de calidad de bodega.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación INTEGRAL podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso, se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.



OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación INTEGRAL para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación INTEGRAL.

NOVENO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidas por las partes contratantes.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación INTEGRAL y uno en poder del proveedor.


JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA V.
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR


MA. PAZ OYARZÚN MONTALVA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACION INTEGRAL



ANEXO CONTRATO
 CONTRATO 566 ANEXO 1

Cód Proveedor:
 Proveedor : 82.574.000-7 JUAN MANUEL AZCORBEBETTIA LTDA.

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
02ESC031200	BROCHA N°14 X 8 UNIDADES	SET	1.306	895,00	1.168.870,00
Observación : BROCHA ESPATULADA DE PELO NATURAL DE COLOR BLANCO FIRME EN SU TRAZO. CUERPO DE MADERA PINTADO DE COLOR NEGRO CON VIROLA DE METAL Y PEGAMENTO ESPECIAL RESISTENTE AL AGUA. MADERA, CERDA NATURAL, METAL, CUERPO 8,5 CM VIROLA 4,7 CERDA 2,5 CM SET DE 8 BROCHAS EN BOLSA SELLADA TRANSPARENTE. PROCEDENCIA CHINA. ALT. N° 1 Fecha Entrega: Cantidad: 2013/07/30 1.306					
02ESC031299	PINIURA PARA DEDO X 4	SET	1.370	1.490,00	2.041.300,00
Observación : SET DE 4 FOIES DE 90 GRS PINIURA EMULSIONADA BRILLANTE Y DE COLORES FLUOR BIEN DEFINIDOS PINIURA SOLUBLE AL AGUA Y FACIL DE MEZCLAR CONSTA DE LOS SIGUIENTES COLORES ROJO, AZUL, AMARILLO Y VERDE. CADA FOIE MIDE 5 CM DE ALTO, POR 7 CM DE DIAMETRO, PRESENTACION EN CAJA. PROCEDENCIA MALASIA. ALT. N° 2 Fecha Entrega: Cantidad: 2013/07/30 1.370					
02ESC031312	GLITTER X6 250 ML	SET	766	5.450,00	4.174.700,00
Observación : SET DE 6 TUBOS DE 250 ML EN COLORES ROJO, DORADO, PLATEADO, VERDE, AZUL Y MORADO, NO TOXICO Y LAVABLE, FRASCOS DE 13 CM DE ALTO Y 3,5 CM DE DIAMETRO. ALT. N° 3 Fecha Entrega: Cantidad: 2013/07/30 766					
02ESC041340	PLASTICINA X 10	SET	722	3.950,00	2.851.900,00
Observación : PLASTICINA DE 12 COLORES EN BARRA REDONDA NO TOXICA, NO MANCHA LAS MANOS CON SU USO. FACIL DE MODELARA CON NUEVA FORMULA.					



ANEXO CONTRATO
CONTRATO 566 ANEXO 1

Cód Proveedor:
Proveedor : 82.574.000-7 JUAN MANUEL AZCORREBETTIA LTDA.

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
ALT. N° 2					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2013/07/30	722				
02ESC041503	SET RODILLOS C/TEXTURAS	SET	1.128	1.990,00	2.244.720,00
Observación :	SET DE 4 RODILLOS DE GOMA CON DIFERENTES DISEÑOS DE 3,5 CMS MAS 1 USLERO DE MATERIAL DE GOMA DE 12,5 CM TODOS CON MANGO PLASTICO ANATOMICO Y ADECUADO A LA MANO DE UN NIÑO. PRESENTACION EN BOLSA.				
ALT. N° 3					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2013/07/30	1.128				
				Neto	: 12.481.490,00
				IVA	: 2.371.483,00
				Total	: 14.852.973,00



PROVEEDOR



FUNDACION INTEGRA